



Ciudad de México, 17 de enero de 2023

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Andrés Prieto Molina
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CTISO.17.01.2023-V.2

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **100** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de
los Trabajadores



Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Serie: A

Folio: 105104

Fecha: 14/Nov/2022 10:34:20

Lugar de expedición (C.P.):06600

Emisor:

VICASOEN SAPI DE CV

RFC: VIC111025898

Régimen Fiscal: 601. General de Ley Personas Morales

Receptor:

Cliente: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

RFC: IFN060425C53

Uso CFDI:G03 Gastos en general

Método de Pago: PPD -Pago en parcialidades o diferido

Forma de Pago: 99 - Por definir

Moneda: MXN - Peso Mexicano

Cantidad	Unidad	Clave Unid ad SAT	Clave Prod/Ser vicio	Descripción	Valor unitario	Descuento	Impuestos	Importe
1.000	E48	E48 - Unidad de servicio	82101603 - Publicidad en internet	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la campaña publicitaria: FONACOT TU CRÉDITO DE NÓMINA MÁS BARATO Version: EL CRÉDITO MÁS BARATO DEL MERCADO A través de: 60,606 impresiones en formato Half Banner 300X600 precio unitario \$495 y Box Banner 300X250 precio unitario \$495 impresiones 70,010. Con vigencia del 25 de julio al 25 de agosto 2022. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/084/2022	\$64,655.17	\$0.00	IVA, - Importe: 10344.83	\$64,655.17
1.000	E48	E48 - Unidad de servicio	82101603 - Publicidad en internet	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la campaña publicitaria: FONACOT TU CRÉDITO DE NÓMINA MÁS BARATO. Version: EL CREDITO CON MAS BENEFICIOS, A través de: 60,606 impresiones en formato Half Banner 300X600 precio unitario \$495 y Box Banner 300X250 precio unitario \$495 impresiones 70,010 Con vigencia del 1 al 31 de octubre 2022. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/084/2022	\$64,655.18	\$0.00	IVA, - Importe: 10344.82	\$64,655.18

Total con letra:
ciento cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.

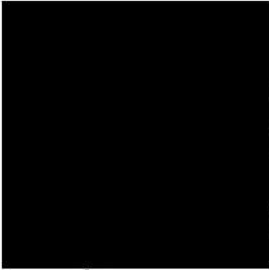
Subtotal: \$129,310.35

Tipo Relación:
-

Descuentos:

Impuestos Traslados: \$20,689.65

Total: \$150,000.00



3

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor: [Redacted] 2

Folio Fiscal: [Redacted] 1

No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236

Fecha y hora de certificación: 2022-11-17T10:29:24

Sello del SAT



4

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT



5

Versión del comprobante: 3.3

Hoja 2

RECIBÍ DE CONFORMIDAD EN TIEMPO Y FORMA



Andrés Prieto Molina



1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

4.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.